

PROCEDIMIENTOS DE ASISTENCIA

Si su niño estará ausente por cualquier motivo, favor de llamar a nuestra línea telefónica de 24 horas 7 días a la semana para informar a la escuela de la ausencia.

619-668-5830

Oprima 2 para reportar la ausencia

Por favor deje la siguiente información en la grabadora:

1. Fecha de la ausencia
2. Nombre del niño
3. Motivo por la ausencia
4. Su nombre y el parentesco al niño

- Se dispensan las ausencias por enfermedad, citas médicas o citas dentales.
- Las ausencias por motivos personales no son dispensadas (injustificadas).
- Las ausencias que no están claras en la línea de ausencias o en la oficina no son dispensadas.
- Si por adelantado sabe que su niño estará ausente 5 días o más (por ejemplo, si van a salir de la ciudad), a Ud. se le pedirá llenar un contrato de estudio. Con este contrato a su casa se mandará tarea para que su alumno la haga durante el tiempo de la ausencia, y la ausencia será dispensada (justificada).

Después de 3 ausencias injustificadas ó 10 ausencias justificadas usted recibirá una carta de advertencia del distrito.

Después de 5 impuntualidades usted recibirá una carta de advertencia del distrito.

Si las ausencias y las impuntualidades son excesivas el distrito exigirá que usted se reúna con el oficial de libertad condicional.

De acuerdo al Código de Educación de California 48260.5 un padre de familia o tutor legal está obligado de compeler la asistencia del niño. Los padres de familia o tutores legales que no cumplen esta obligación pueden ser culpables de una infracción y son sujetos a una acción judicial conforme al Código de Educación 48290.